



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0921-2022-UTEA-CU.

Abancay, 28 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 061-2022-UTEA- FCJCS de fecha 14 de marzo del 2022, presentado por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N° 0428-2022-UTEA-FCJCS de fecha 09 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 061-2022-UTEA- FCJCS de fecha 14 de marzo del 2022, presentado por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N° 0428-2022-UTEA-FCJCS de fecha 09 de marzo de 2022, que aprueba la matrícula de los postulantes, incorporación, designación de docentes, (...) para el inicio del Ciclo de Actualización Pre Profesional Grupo I de la Escuela Profesional de Derecho Sede Abancay;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, disponer la continuidad del desarrollo del Ciclo de Actualización Pre Profesional para los casos de los egresados que ya tienen programado el Ciclo de actualización Pre Profesional, quedando en espera la respuesta de la SUNEDU para aquellos egresados que tengan una situación especial en consulta.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0921-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la continuidad del desarrollo del Ciclo de Actualización Pre Profesional para los casos de los egresados que ya tienen programado el Ciclo de actualización Pre Profesional, quedando en espera la respuesta de la SUNEDU para aquellos egresados que tengan una situación especial en consulta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0428-2022-UTEA-FCJCS.

Abancay, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 105-2022-UTEA-FCJCS-EPD-Ab, de fecha 09 de marzo del 2022, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 071-2022-UTEA-FCJCS-EPD, de fecha 08 de marzo del 2022, que aprueba la matrícula de los postulantes, incorporación, designación de docentes, separatas, calendario académico, designación de coordinador y apoyo administrativo para el inicio del Ciclo de Actualización Pre Profesional **Grupo-I**, de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32°, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70°, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, que confiere al decano la atribución de dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y de conformidad al artículo 45° y siguientes del estatuto vigente, el gobierno en la facultad se ejerce por el Consejo de Facultad y el Decano, en el marco regulado por la Ley Universitaria, Estatuto y normas internas, con todas las atribuciones inherentes del Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0433-2022-UTEA-CU, de fecha 11 de febrero de 2022, en su **Artículo Primero.- RATIFICA**, en parte, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de febrero de 2022, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 011-2022-UTEA-VRAC., del 08 de febrero de 2022, en lo que respecta: Artículo Tercero: modificar y actualizar el importe a pagar por seguir estudios del Ciclo de Actualización Pre Profesional en todas las carreras profesionales, aprobadas en la Resolución Rectoral N° 1401-2012-UTEA, de fecha 19/10/2012; así mismo en su **Artículo Segundo.- RESTABLECER**, en todos sus extremos, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de febrero de 2022, la vigencia temporal de la Resolución de Consejo Universitario N° 0510-2013-UTEA-CR, de fecha 17 de setiembre de 2013, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, para todos los Bachilleres que se encontraban matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y que hayan concluido con su plan de estudios correspondiente, otorgando la oportunidad de titulación por la modalidad del Ciclo de Actualización Pre Profesional, hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con el Oficio N° 017-2021-SUNEDU-02-15, del 31 de agosto de 2021;

Que, mediante Oficio de visto, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicita la ratificación de la Resolución Directoral N° 071-2022-UTEA-FCJCS-EPD., de fecha 08 de marzo del 2022, el mismo que aprueba la matrícula de los postulantes, incorporación, designación de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0428-2022-UTEA-FCJCS.

Abancay, 09 de marzo de 2022

docentes, separatas, calendario académico, designación de coordinador y apoyo administrativo para el inicio del Ciclo de Actualización Pre Profesional **Grupo-I**, de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay;

Que, estando a lo dispuesto por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, mediante proveído de fecha 09 de marzo de 2022, es procedente atender lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho;

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Estatuto de la Universidad, Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2021-UTEA-CU, de fecha 15 de diciembre del 2021, en su Artículo Tercero.- encargar, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Docente ordinario asociado de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha Facultad, con todas las funciones inherentes al cargo, Mag. Maryluz Elguera Hilaes, a partir del 15 de diciembre de 2021 hasta 30 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 071-2022-UTEA-FCJCS-EPD., de fecha 08 de marzo del 2022, que aprueba la matrícula de los postulantes, incorporación, designación de docentes, separatas, calendario académico, designación de coordinador y apoyo administrativo para el inicio del Ciclo de Actualización Pre Profesional **Grupo-I**, de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
Archivo
MEH/DFCJCS (e)
Jsg/sec.